

Economía



El Comité de Paro le entregó ayer al Gobierno un documento de peticiones de ocho páginas. Palacio de Narinho

Pliego de comité de paro pasó de 13 a 104 puntos

Piden suspender trámite de la tributaria, que **Ecopetrol** vuelva a ser solo estatal, liberar presos políticos y retirar a Colombia de la Oede.

Bogotá

LOS MIEMBROS del Comité Nacional de Paro sorprendieron ayer al Gobierno con un pliego de 104 puntos, que incluyen una serie de pedidos que se salen de los 13 puntos que habían presentado inicialmente, y con los cuales convocaron a los ciudadanos a protestar.

La nueva agenda que el Comité pretende discutir con el Gobierno tan amplia que contempla profundas transformaciones que van más allá de la protesta original, como la reforma a la política de seguridad nacional, la revisión de los TLC, derogar la Ley Naranja y retomar la agenda con el ELN, entre otros.

Diego Molano, Secretario General de la Presidencia dijo ayer que algunos puntos de las peticiones se salen de la órbita constitucional y legal. "Aquí no se puede entrar a negociar el Estado".

La extensión de las peticiones y los múltiples ámbitos a los que apuntan seguramente dificultarán el proceso de negociación entre las partes.

Algunas de las peticiones son: Abstenerse de promover cualquier acción que tenga como fin regular la protesta social, y disponer

la libertad inmediata de los presos políticos.

Desmontar el Esmad y prohibir el uso de armas de letalidad reducida e inaplicación inmediata de los traslados de personas por protección.

Trasladar todas las investigaciones sobre ejecuciones extrajudiciales que son conocidas por la Justicia Penal Militar, a la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Fiscalía.

Eliminar la tercerización laboral y la intermediación de entidades privadas en la red pública de salud, en donde todos los recursos deben manejarse a través de instituciones públicas.

Dignidad laboral y pensional para los artistas y trabajadores de la cultura, y garantizar su contratación para eventos y producciones financiados con recursos públicos.

No tramitar las leyes de pensiones, ni laboral. Derogar el impuesto o tarifazo para salvar a Electricaribe, desmontar el Holding Financiero y derogar las leyes Naranja, TIC y Zidres.

Implementar y asignar presupuestos para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.

Retirar a Colombia de la Organización de Cooperación

de Desarrollo Económico (Oede); garantizar al sector de transporte terrestre en todas sus modalidades la "reposición uno a uno" del parque automotor; que el Gobierno no adelante proceso alguno de privatización o enajenación de bienes del Estado independientemente de su participación accionaria; Ecopetrol debe ser una empresa 100% estatal; eliminación del impuesto del 4 por mil

Trámite inmediato en el Congreso de la República de los proyectos de ley anti corrupción y garantía de aprobación de estos.

Desarrollar un programa Nacional de cultura y arte para la paz, la memoria y la convivencia; el Estado



Algunos puntos del pliego de peticiones se salen de la órbita constitucional y legal. Aquí no se puede entrar a negociar el Estado".

debe promover diálogos con todos los grupos armados para la consecución de la Paz y desmantelar los grupos paramilitares.

Replantear y modificar la doctrina militar y la política de seguridad y defensa; el desmonte total de las estructuras paramilitares y la judicialización penal de sus actores, con una veeduría internacional que garantice la transparencia de dicho proceso.

Realizar investigaciones eficaces que revelen los vínculos entre diversos sectores económicos, políticos y militares con los paramilitares; reconocimiento integral por parte del Estado de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, la eliminación de las batidas militares con fines de reclutamiento.

Prohibir el fracking y cancelar los proyectos piloto, así como el uso del glifosato para la fumigación de cultivos ilícitos. Reconocer el agua como derecho humano fundamental, bien público y común, garantizando su flujo natural, al igual que declarar la emergencia climática y ecológica.

Realizar un nuevo censo de población que reconozca a las comunidades negras, afrocolombianas, rai- zales y palenqueras. ☺

sfc Superintendencia
Financiera
de Colombia

**"RESOLUCIÓN NÚMERO 1587 DE 2019
(26 NOV 2019)**

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 1112 del 23 de agosto de 2019 mediante la cual se adoptó una medida de intervención administrativa por captación ilegal de recursos del público respecto del esquema de captación masiva y habitual de recursos del público bajo la modalidad de pirámide denominado "TELAR DE LOS SUEÑOS", las variables de este nombre resultantes de su evolución conocida como "reciclaje", y contra las siguientes personas JENNY DEL PILAR MARROQUÍN PALACIO identificada con cédula de ciudadanía número 52.728.210, LIZETH CAROLINA FLÓREZ GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.024.503.937, CINDY MARITZA POLANCO RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.416.242, MARTHA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 23.856.754, LUZ STELLA GOMEZ HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.303.865, MARIA ALEXANDRA RAMIREZ SORA identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.579.956, DIANA MARCELA GONZALEZ CORTES identificada con cédula de ciudadanía número 52.215.748, TULIA KATHERINE SALGADO CASAS identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.399.500, CARLOS ANDRES MONTENEGRO OLAYA identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.372.221 y OSCAR JAVIER SÁNCHEZ SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.924.811 en su calidad de partícipes, promotores y receptores de dineros en este esquema.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO Y TRANSPARENCIA (E)

"... RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución 1112 del 23 de agosto de 2019, mediante la cual esta Superintendencia impuso una medida administrativa respecto del esquema de captación masiva y habitual de recursos del público bajo la modalidad de pirámide denominado "TELAR DE LOS SUEÑOS", las variables de este nombre resultantes de su evolución conocida como "reciclaje", y JENNY DEL PILAR MARROQUÍN PALACIO identificada con cédula de ciudadanía número 52.728.210 y otros, en su calidad de partícipes, promotores y receptores de dineros en este esquema.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECHAZAR el recurso de apelación por improcedente.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR la presente Resolución a la Superintendencia de Sociedades, para los fines propios de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. COMPULSAR copias de la presente Resolución a la Fiscalía General de la Nación para los fines pertinentes en las investigaciones de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR la publicación de la parte Resolutiva de este acto administrativo en un diario de circulación nacional, indicando que se trata de una operación de captación o recaudo no autorizado de dinero del público en forma masiva. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1º del numeral 1º del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera y en la página Web de esta última Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. NOTIFICAR PERSONALMENTE O SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO según lo establecido en el numeral 4º del artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, aplicable por remisión expresa del artículo 15 del Decreto 4334 de 2008, a la señora JENNY DEL PILAR MARROQUÍN PALACIO, el contenido de la presente Resolución, entregándole copia de la misma, y advirtiéndole que contra ella no procede ningún recurso, quedando agotada la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 26 NOV 2019

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO Y TRANSPARENCIA (E),

JOSE CAMILO TORRES DUQUE"

El texto completo de la Resolución No. 1587 de 2019 puede ser consultado en el siguiente enlace del sitio web de la SFC https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1041424/r1587_19.pdf y una copia de la misma puede ser obtenida en la Secretaría General de esta entidad, ubicada en la calle 7 No. 4 - 49 de la ciudad de Bogotá, D.C.



El emprendimiento es de todos

Minhacienda